

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2012.

Versión estenográfica de la Vigésima Sesión Pública de la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada en el Salón de Plenos del mismo organismo.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Buenos días.

Iniciamos la Vigésima Sexta Sesión Pública de Resolución del presente año.

Para ello solicito al Secretario General de Acuerdos constante la existencia del quórum legal.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Con gusto, Magistrado Presidente.

Hago constar que además de usted se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores magistrados José de Jesús Covarrubias Dueñas y Jacinto Silva Rodríguez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia se declara abierta la Sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para la misma.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 85 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta sala.

Lo anterior, en virtud de que según consta en los avisos complementarios correspondientes, fueron adicionados para su resolución en esta Sesión, los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 3789, 3847, 3850, 3853, 3856, 3865, 3876, 3877, 3879, 3882, 3883, 3886, 3888, 3891, 3900, 3901, 3903, 3909 y 3912, todos de este año, en tanto que el diverso 3716 fue retirado.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Gracias.

Ahora solicito al Secretario Omar Delgado Chávez, rinda la cuenta relativa a los 85 proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 3574, 3745, 3746, 3748 al 3753; 3765, 3766, 3776, 3778 al 3812; 3814 al 3821; 3823, 3824, 3826, 3827, 3829, 3830, 3832, 3840, 3841, 3843, 3845 al 3847; 3850, 3853, 3856, 3865, 3876, 3877, 3879, 3882, 3883, 3886, 3888, 3891, 3900, 3901, 3903, 3909 y 3912, todos de 2012, turnados a las ponencias de los tres magistrados que integramos esta Sala.

S.E.C. Omar Delgado Chávez: Con su permiso, señores magistrados.

Doy cuenta a ustedes de manera conjunta con los proyectos enlistados para la Sesión Pública de esta fecha e indicados por el Magistrado Presidente, en los que se precisan el nombre de los actores y las autoridades señaladas como responsables en cada caso, justiciables turnados en cada una de las ponencias que integran este Órgano Colegiado.

En primer lugar, de 85 juicios ciudadanos cuya pretensión de los actores es que se les permite ejercer su derecho al voto consagrado por el artículo 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al haber cumplido con los requisitos previstos para tal efecto sólo en 83 de ellos se propone calificar como válidos o fundados sus agravios.

En efecto, respecto de estos el ponente en cada expediente estima que deben calificarse de tal forma los motivos de disenso vertidos al

acreditarse las violaciones reclamadas impidiéndole su derecho a votar sin causa justificada.

Por tanto, se propone declarar procedente cada pretensión y, en consecuencia, ordenar expedir copia certificadas del primer punto resolutive de cada sentencia para que junto con una identificación los ciudadanos hagan efectivo el ejercicio del derecho a votar en la elección federal y, en algunos casos, en los comicios locales.

Asimismo, se propone ordenar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral por conducto de las vocalías correspondientes expida y entregue las credenciales para votar con fotografía a los actores conforme a los lineamientos y plazos detallados en cada uno de los proyectos.

Por otro lado, en la consulta relativa a los dos juicios restantes se propone confirmar las resoluciones que negaron la expedición de las credenciales para votar.

En efecto, por lo que se refiere al expediente SG-JDC-3574/2012 se estima ineficaz e inoperante el agravio aducido toda vez que de las piezas procesales se aprecia que desde el pasado 21 de mayo de este año, conoció el ciudadano los motivos por los cuales fue excluido del padrón y listado nominal de electores como se detalla prolijamente en la propuesta sometida a su consideración.

De ahí que si la cadena impugnativa que ahora nos ocupa derivó de una solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía con la finalidad de tramitar un presunto cambio de domicilio y obtener una nueva credencial para votar pero en modo alguno contra la exclusión antes aludida el ciudadano no logró desdibujar los efectos del actuar de la autoridad ya referidos, por lo que consintió en su esfera jurídica las consecuencias del acto respecto del cual no puso reparo en tiempo y forma.

Por último atinente al expediente SG-JDC-3840/2012 se propone calificar de inválido o infundado el motivo de disenso de la parte actora, toda vez que acudió a realizar un trámite de cambio de domicilio el pasado 4 de junio de 2012, fecha por demás alejada del límite legal previsto por el artículo 182 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales 15 de enero del año de la elección.

En consecuencia, respecto de ambos asuntos se pone a consideración de este pleno confirmar los actos controvertidos.

Es la cuenta señores Magistrados.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Gracias señor Secretario.

Señores Magistrados a su consideración los proyectos de la cuenta.

Por favor señor Secretario tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Sí señor Presidente.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: A favor.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Magistrado Jacinto Silva Rodríguez.

Magistrado Jacinto Silva Rodríguez: De acuerdo con el sentido en que se propone resolver estos ochenta y cinco proyectos.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Magistrado Noé Corzo Corral.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: De acuerdo con los proyectos de la cuenta en sus términos.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Señor Presidente le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Entonces, esta Sala resuelve en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-

Electoral del Ciudadano, cuyos números de identificación han quedado precisados, excepto el 3574 y 3840.

PRIMERO. Se ordena expedir copia certificada del primer punto resolutorio de cada ejecutoria, para que junto con una identificación, cada uno de los actores haga efectivo el ejercicio del derecho a votar en las próximas elecciones; en la inteligencia de que si lo hacen en la casilla correspondiente a su sección electoral, el Presidente de la mesa directiva de casilla, deberá acatar la resolución correspondiente reteniendo la copia certificada y anotándola en la lista nominal adicional de la sección Resultado de Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el supuesto de que tal derecho se ejerza en una casilla especial, se les deberá permitir hacerlo para el tipo de elección atinente, reteniendo también la copia certificada y anotando esa circunstancia en la hoja de incidentes del acta de la jornada electoral.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, por conducto de sus respectivas vocalías, expida y entregue la credencial para votar con fotografía a los actores, lo que deberá cumplir en un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a que se efectúe la jornada electoral.

TERCERO. Se ordena a la Autoridad Administrativa Electoral Federal, que informe a esta Sala Regional sobre el cumplimiento dado a estas ejecutorias dentro de los tres días siguientes a que realice el mismo, remitiendo copia certificada de las constancias que acrediten tal circunstancia.

Finalmente, se resuelve en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 3574 y 3840, ambos de dos mil doce:

ÚNICO. Se confirman las resoluciones impugnadas.

Rendida la cuenta y recabada la votación de los asuntos listados para esta Sesión, se declara cerrada a las 10 horas con 10 minutos del 28 de junio de 2012. Gracias.

---o0o---